

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 1,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00
Id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

MINAS

Don Juan Falcó y Sancho, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que Don Manuel Castanera y Esteban, vecino de Zaragoza, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 26 de Septiembre último una solicitud pidiendo la propiedad de treinta pertenencias de una mina de arcillas que tendrá por nombre «Luz», sita en el punto llamado Cerro del Boquinegro, término municipal de Tielmes.

El terreno registrado linda por los cuatro rumbos con terrenos del Ayuntamiento.

Designa las treinta pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá como punto de partida una zanja de cuatro metros. Desde dicho punto de partida á primera estaca al N. 16° O., se medirán 100 metros; de primera á segunda E. 16° N., 300 metros; de segunda á tercera S. 16° E., 500 metros; tercera á cuarta O. 16° S., 600 metros; de cuarta á quinta N. 16° O., 500 metros, y de quinta á primera E. 16° N., 300 metros, quedando así cerrado el perímetro de las treinta pertenencias solicitadas. Los rumbos quedan referidos al Norte verdadero.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el Boletín Oficial de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Tielmes, en cumplimiento de la dispuesto en el art. 23 de la Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excelentísimo

señor Gobernador dentro del plazo de treinta días.

Madrid, 2 de Octubre de 1914.

Juan Falcó.

(Núm. 3.220.)

Diputación provincial

Sesión de 18 de Mayo de 1914.

Abierta la sesión á las once y quince minutos de la mañana, presidida por el Excelentísimo señor Don Alfonso Díaz Agero, con asistencia de los señores Larroca, Diputado Secretario; Fernández y Fernández, ídem íd.: Adame, Aguilar, Arroyo, Asensio, Borrega, Borrallo, De Carlos, Chayarrí, Durán, Fernández Fuentes, Fernández Morales, Fernández Rodríguez, García Albertos, Garma, Gil, Heredia, Largo Caballero, López Olías, Martínez Cardaña, Martín Pindado, Mendaro, Pérez Magnán, Prida, Richi, Sanz Matamoros, Senra y Soria, se dió lectura del acta de la anterior.

El Sr. Largo Caballero pide la palabra sobre el acta.

Lamenta que no esté presente el señor Prida porque va á referirse á palabras que pronunció en la sesión pasada y que desea consten en acta.

Al Sr. Prida le indicó su propósito de dirigirse á él en la sesión de hoy para hacerle algunas preguntas sobre algo que parte de la Prensa de Madrid ha dicho referente á su persona; también indicó al Sr. Senra que tuviera la bondad de estar presente, puesto que en 1912 era Vocal de la Comisión mixta de Reclutamiento, y análogas indicaciones hizo á los señores Presidente, que lo es de aquella Junta, y á los señores Fernández y Fernández y Heredia.

Dice que ha notado en el acta no constan algunas palabras y hubiera deseado que el señor Prida estuviera presente para que tuviera la amabilidad de dar ante la Diputación la interpretación de aquellas palabras que pronunció y no constan en acta y que parte de la Prensa de Madrid ha interpretado.

Las palabras referidas, dirigiéndose al Sr. Sanz Matamoros y no dirigiéndose á él, según consta en acta, era las siguientes: Al hablar del cambio de criterio que había te-

nido, dijo lo siguiente: «Con eso me pasaría como con el servicio militar. Muchas veces he dicho que todos debían ir, y una leve enfermedad hace rectificar nuestra propia línea de conducta» Estas palabras son traducción de las notas taquigráficas.

Dos periódicos de Madrid manifestaron al dar cuenta de la sesión que después se enteraron de que esta alusión iba dirigida á él, porque había hecho uso de la influencia que pudiera tener como Diputado provincial para lograr que la Comisión mixta dictaminase la excepción del servicio militar de un hijo suyo.

Y como nadie puede interpretar estas palabras como el mismo que las pronunció, por eso deseaba que estuviera presente el Sr. Prida, para que dijera que si la alusión era esa, en este mismo momento tuviera la amabilidad de decir de manera clara y terminante cuándo, cómo y hacia quién, ni como padre, ni como Diputado provincial, se ha dirigido, pues á nadie le ha dicho absolutamente nada para que la Comisión mixta acordase que su hijo no debía ir al servicio militar.

El señor Presidente ruega al Sr. Largo Caballero le permita una interrupción.

Manifiesta que en la sesión pasada no le llamaron la atención las palabras que parece han dado lugar á que cierta parte de la Prensa se ocupara de un asunto del que el Sr. Largo Caballero es ajeno por completo y que como testigo de mayor excepción conoce.

Públicamente dice que ha de manifestar que el Sr. Largo Caballero no ha intervenido ni de cerca ni de lejos en este asunto á que cierta parte de la Prensa se ha referido.

Recuerda que el día 1 de Mayo ocupaba la Presidencia de la Comisión mixta, y en la misma sesión se hallaban presentes, como Vocales de la expresada Comisión, los señores Senra y Leyva.

Dice que en dicho día vió al Sr. Largo Caballero asomarse, únicamente asomarse, á la puerta de la derecha de la Presidencia, por donde entran los comisionados y salen los mozos á observación; preguntó por qué no entraba y si le ocurría algo. Entonces le dijeron que un hijo del Sr. Largo Caballero estaba presente en el salón, para ser reconocido.

Como todos los señores Diputados tienen derecho á permanecer en el estrado, ordenó se enviara recado al Sr. Largo Caballero

para que pasara; como se había ausentado, le comunicaron este deseo en la plaza de Ramales, donde se organizaba la manifestación obrera, y tuvo la bondad de acudir y permanecer tan breves momentos que no hubo tiempo más que para preguntarle por qué no entraba y manifestarnos que no lo hacía por tener que asistir á la fiesta obrera, porque aquel sitio no le correspondía ocuparle y además por dar la coincidencia de que un hijo suyo iba á ser reconocido. Después de esta breve conversación el señor Largo Caballero salió del salón.

Ahora ha de hacer constar, como lo hará constar siempre, que ni el Sr. Largo Caballero ni ninguna otra persona ejerce presión cerca de los señores Médicos para que emitan en determinados sentidos sus dictámenes, y los demás Vocales de la Comisión mixta se inspiran siempre en la justicia y nunca en las recomendaciones.

Cree que con estas explicaciones queda aclarado el asunto, que es de la exclusiva competencia de la Comisión mixta, cuyos actos no pueden ser aquí discutidos, y el señor Largo Caballero debe quedar satisfecho con las mismas, después de hacer constar que no hizo gestión pública ni privada, ni como Diputado provincial influyó cerca de los Médicos, entre otras razones porque sus gestiones hubieran resultado inútiles.

El Sr. Largo Caballero agradece las manifestaciones de la Presidencia, y lamenta que no esté presente el Sr. Prida para oír sus declaraciones.

Añade que le interesa hacer constar que no es su deseo discutir lo hecho por la Comisión mixta, porque no es el lugar de hacerlo, ya que la ley concede medios legales para ello; pero sí desea oír la opinión de algunos señores Diputados correligionarios del periódico que ha tratado el asunto, para que dijeran si ahora, antes ó en cualquier momento, en este caso ó en otro, saben que yo haya hecho alguna indicación sobre el particular ni sobre ninguno.

Agrega que cuando su hijo fué llamado al servicio no ha ido á deponer una sola vez en el expediente ni le ha dicho lo que tenía que hacer en el mismo; que hasta la semana pasada tampoco ha sabido quiénes componían en aquella ocasión la Comisión mixta; que el día 1.º de Mayo de 1912 vino con su hijo á la Diputación, preguntó dónde se sentaban los quintos que habían de ser reconocidos, y en este momento le vió el

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARÍA.-ENSANCHE

PRESUPUESTO DE 1914

MES DE OCTUBRE

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, conforme á lo prevenido en el artículo 155 de la ley Municipal.

señor Presidente, y ocurrió lo que ya ha relatado, y termina insistiendo en que lamenta no se halle presente el Sr. Prida, ni tampoco el Sr. Senra, para que públicamente dijera si se había prevalido del cargo de Diputado para librar á su hijo del servicio militar.

El Sr. Heredia dice que como se le ha aludido ha de declarar que los Diputados provinciales radicales no tienen parte ninguna en el periódico á que se ha referido el Sr. Largo Caballero; son solamente sus riptores, no inspiradores, colaboradores ni redactores.

Además declara que el artículo á que se ha referido ni siquiera lo ha leído, é ignoraba que el Sr. Largo Caballero tuviera un hijo en condiciones de entrar en quintas.

Termina manifestando que lo más recto hubiera sido que el Sr. Largo Caballero se dirigiera al Director ó redactores del periódico, que siempre están dispuestos á dar las satisfacciones que sean necesarias.

El Sr. Fernández y Fernández confirma las manifestaciones del Sr. Heredia, agregando que ignoraba tuviera el Sr. Largo Caballero un hijo de esa edad, pues estaba en la creencia de que todos eran pequeños.

El Sr. Largo Caballero declara que no era su propósito hacer responsables á los Sres. Heredia y Fernández de lo que dijera el periódico aludido ni de que hubieran influido sobre el particular; pero como ellos son correligionarios de los que lo redactan y saben la conducta que ha observado en la Diputación, les ha aludido para que dijera si podían afirmar era cierto lo que el periódico dijo recogiendo palabras del Sr. Prida.

En cuanto á las rectificaciones en los periódicos, declara que nunca las ha hecho, por estar ya acostumbrado á los ataques personales de que es objeto á cada momento.

El Sr. Martín Pindado declara que en las palabras pronunciadas por el Sr. Prida en la última sesión, ni él ni ningún señor Diputado las pudo interpretar en el sentido expuesto por parte de algunos periódicos, y nadie pudo ver en ellas alusión al Sr. Largo Caballero.

En cuanto á la Comisión mixta protesta de lo dicho enérgicamente, porque tiene la seguridad de que ni el Sr. Largo Caballero ni ningún Diputado son capaces de desviarla del camino recto de la justicia en que siempre se inspira.

Cree, por tanto, que con estas explicaciones el Sr. Largo Caballero puede quedar satisfecho.

El señor Presidente da por terminado el incidente.

Seguidamente queda aprobada el acta.

(Continuará.)

Tesorería de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Los contribuyentes que tengan solicitado el pago anticipado de sus cuotas del cuarto trimestre del año actual podrán efectuarlo los días 8, 9 y 10 del corriente, en la Caja de la Delegación de Hacienda (Infantas, número 42), de diez á doce y media de la mañana.

Madrid, 2 de Octubre de 1914.

El Tesorero de Hacienda,

Gregorio Pérezjuana.

(Núm. 3.227.)

	1.ª ZONA Pesetas.	2.ª ZONA Pesetas.	3.ª ZONA Pesetas.	TOTAL Pesetas.
CAPITULO PRIMERO.—Gastos del Ayuntamiento.				
Artículo 1.º—Administración central.....	9.663,44	9.706,64	3.367,42	22.737,50
— 2.º—Retribuciones.....	258,54	259,70	99,09	608,33
— 3.º—Material.....	1.944,37	1.953,07	677,56	4.575,00
TOTAL.....	11.866,35	11.919,41	4.135,07	27.920,83
CAPITULO II.—Policia de seguridad.				
Artículo único.—Guardia municipal.....	7.709,35	7.743,82	2.686,49	18.139,66
CAPITULO III.—Policia urbana y rural.				
Artículo 1.º—Rótulos para calles.....	166,66	83,33	166,66	416,65
— 2.º—Alumbrado.....	4.842,72	11.664,39	321,03	16.828,14
— 3.º—Arbolado.....	5.552,91	7.538,12	1.490,12	14.581,15
TOTAL.....	10.562,29	19.285,84	1.977,81	31.825,94
CAPITULO IV.—Obras públicas.				
Artículo 1.º—Personal facultativo, subalterno y material.....	6.887,92	6.918,71	2.400,24	16.206,87
— 2.º—Vías públicas.....	39.635,72	52.460,04	16.519,07	108.614,83
— 3.º—Fontanería Alcantarillas.....	38.232,92	50.621,71	8.285,69	97.140,32
TOTAL.....	84.756,56	110.000,46	27.205,00	221.962,02
CAPITULO V.—Cargas.				
Artículo 1.º—Intereses y amortización de la Deuda por expropiaciones.....	30.893,78	36.139,34	15.407,10	82.440,22
— 2.º—Obligaciones reconocidas.....	8.094,95	8.131,22	2.820,77	19.046,94
— 3.º—Litigios, derechos reales y premio de cobranza.....	1.117,02	561,48	279,83	1.958,33
— 4.º—Pensiones al personal obrero y accidentes del trabajo.....	659,39	535,67	224,10	1.419,16
— 5.º—Devoluciones procedentes del ejercicio anterior.....				
TOTAL.....	40.765,14	45.367,71	18.731,80	104.864,65
CAPITULO VI.—Imprevistos.				
Artículo único.—Imprevistos.....	416,67	833,33	416,66	1.666,66
RESUMEN				
Capítulo I.—Gastos del Ayuntamiento.....	11.866,35	11.919,41	4.135,07	27.920,83
— II.—Policia de Seguridad.....	7.709,35	7.743,82	2.686,49	18.139,66
— III.—Policia urbana y rural.....	10.562,29	19.285,84	1.977,81	31.825,94
— IV.—Obras públicas.....	84.756,56	110.000,46	27.205,00	221.962,02
— V.—Cargas.....	40.765,14	45.367,71	18.731,80	104.864,65
— VI.—Imprevistos.....	416,67	833,33	416,66	1.666,66
TOTAL.....	156.076,36	195.150,57	55.152,83	406.379,76

Madrid, 30 de Septiembre de 1914.

(Núm. 3.209.)

El Secretario,

F. RUANO

Agencia ejecutiva municipal

Don Heliodoro Báñez Sanz, Agente ejecutivo municipal de la 5.ª Zona de esta Corte.

Hago saber: Que con fechas 13 y 27 de Agosto último, 4, 5, 11, 18, 23 y 29 de Septiembre pasado, 2 y 3 de los corrientes, se han dictado providencias por el Excelentísimo señor Alcalde Presidente de esta Corte declarando incursos en el apremio de primer grado, con el cinco por ciento de recargo, á los contribuyentes deudores por los conceptos de carnes frescas y saladas (multa) Anuncios en la vía pública, meses de Julio y Agosto, Don Luis López; puestos públicos, Calas, carruajes de lujo, tercer trimestre; solares, tercer trimestre; patentes de bebidas, tercer trimestre, é inquilinato tercer trimestre, de los distritos de Hospicio y Universidad, que no han satisfecho sus cuotas dentro del período voluntario de cobranza.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los deudores, á fin de que en el término de cinco días se presenten en esta Agencia ejecutiva, sita en la calle de San Vicente, número seis, á satisfacer sus descubiertos con el cinco por ciento de recargo; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo, se les declarará incursos en el apremio de segundo grado con el recargo del diez por ciento, á más del primero, con arreglo al art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Madrid, cinco de Octubre de mil novecientos catorce.

Heliodoro Báñez.
(A.—482.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

En cumplimiento de lo acordado por el Excelentísimo señor Alcalde Presidente, de conformidad con lo propuesto por la Comisión quinta, se anuncia concurso público por término de quince días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para la provisión de la plaza de Maestro Auxiliar de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, entre Profesores con título de Maestro Superior, siendo preferibles, en igualdad de condiciones, los que posean título de la Escuela Superior del Magisterio.

A la solicitud deberá acompañarse, con el título profesional, relación de méritos con sus justificantes y cédula personal, presentándose en el Negociado quinto de esta Secretaría los días laborables comprendidos en el plazo fijado, de doce á dos.

Madrid, 1.º de Octubre de 1914.

El Secretario,
F. Ruano.

(Núm. 3.216.)

Por el presente se hace saber que en el Negociado 3.º de esta Secretaría se encuentra depositada y á disposición del que acredite ser su dueño una sombrilla hallada en la vía pública.

Lo que por disposición del Excelentísimo señor Alcalde se anuncia al público como previene el art. 815 del Código civil.

Madrid, 1.º de Octubre de 1914.

El Secretario,
F. Ruano.

(Núm. 3.215.)

(O.—147)

Secretaría.—Negociado de Ensanche.

Acordada por este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 31 de Julio último la adjudicación de una parcela de terreno comprensiva de 13,40 metros cuadrados procedentes de vía pública, á solar que la Sociedad Deutsche Gasghilicht Aktiengesellschaft (Avergesellschaft), de Berlín, posee con fachada á las calles de Palos de Moguer, Fray Luis de León y Paseo de Santa María de la Cabeza, cuya parcela, al precio de 33 pesetas metro importa la cantidad de 442,20 pesetas, se anuncia al público en cumplimiento de lo prevenido en las vigentes disposiciones, para que durante el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan los propietarios que se consideren perjudicados presentar las reclamaciones oportunas.

Madrid, 28 de Septiembre de 1914.

El Secretario general,
F. Ruano.

(Núm. 3.210.)

Esta Excelentísima Corporación ha acordado contratar, mediante subasta, el suministro para el ganado de la Guardia municipal de los artículos que, con sus precios, se enumeran al pie, desde la fecha de la concesión hasta el 30 de Junio de 1915.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.600 pesetas en la Caja general de Depósitos, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 3.200 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 4 de Noviembre de 1914, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 4, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades establecidas en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez á dos.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante como determina la condición 6.ª de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el

artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 1.º de Octubre de 1914.

El Secretario,
F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de piensos para el ganado de la Guardia municipal»).

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación de piensos para el ganado de la Guardia municipal desde la fecha de la concesión hasta el 30 de Junio de 1915, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro, con estricta sujeción á ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de—tanto por ciento, en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

Relación de artículos y precios.

Cebada.	Los 100 kgs. 21,00 pts.
Avena.	» » 20,00 »
Moyuelo.	» » 17,00 »
Harina de cebada.	» » 28,00 »
Faja de idem.	» » 7,50 »
Idem de trigo.	» » 4,50 »

(Núm. 3.217.) (E.—308.)

Agencia ejecutiva municipal

Tercera zona.

Don Francisco Fernández Ibáñez, Agente ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de la tercera zona de esta capital.

Hago saber: Que con fechas 3 y 6 de los corrientes se han dictado por el Excelentísimo señor Alcalde-Presidente providencias declarando incursos en el primer grado de apremio con el cinco por ciento á los contribuyentes por los arbitrios sobre el impuesto de Inquilinatos, Solares, Patentes, Carruajes, Multas y Alcantarillado que no han satisfecho sus cuotas durante el período de cobranza voluntaria.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los deudores al objeto de que en el término preciso de cinco días se presenten en esta Agencia ejecutiva, sita en la calle de las Hileras, núm. 6, piso principal izquierda, y horas de tres á seis de la tarde, á satisfacer sus descubiertos más el cinco por ciento del primer recargo; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo, declararé incursos en el apremio de segundo grado con el recargo del diez por ciento, á más del cinco del primer grado, según dispone el artículo número 66 de la Instrucción de procedimiento de 26 de Abril de 1900, á los deudores que no hayan satisfecho sus descubiertos.

Dado en Madrid, á seis de Octubre de mil novecientos catorce.

El Agente ejecutivo,
Francisco F. Ibáñez.

(A.—484.)

Banco de España

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 698.154. expedido por este Establecimiento en 1.º de Junio de 1911, á favor de Doña Angela Díaz y López v Don Dionisio Sainz de la Maza y Gutiérrez, indistintamente, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 29 de Septiembre de 1914.

El Vicesecretario,
O. Blanco Rocio.
(A.—483.)

Ayuntamientos

ALCORCON

El día cuatro de Noviembre próximo, á las doce de la mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa la subasta del impuesto sobre Pesas y medidas de uso voluntario, bajo el tipo de novecientas veinticinco pesetas; Puestos públicos v Ambulancia, novecientas pesetas; Casa Matadero y derechos de degüello, cien pesetas, y Aguas sobrantes de la fuente pública para riegos, setenta y cinco pesetas, para el año de 1915, cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si en dichas subastas ó en alguna de ellas no hubiere postor, se celebrará la segunda diez días después, según está mandado.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Alcorcón, 1.º de Octubre de 1914.

El Alcalde,
Andrés Torrejón.

(Núm. 3.235.) (E.—312.)

CARABANCHEL ALTO

La matrícula industrial y de comercio de esta población y su término, que ha de regir durante el año de 1915, se halla expuesta al público en esta Alcaldía, por término de quince días, para que pueda ser examinada y hacer las oportunas reclamaciones.

Carabanchel Alto, 1.º de Octubre de 1914.

El Alcalde,
Ignacio Dávila.

(Núm. 3.224.)

CERVERA DE BUITRAGO

El presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el próximo año de 1915 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Cervera de Buitrago, á 28 de Septiembre de 1914.

El Alcalde,
P. A.,
Leocadio Vicente.

(Núm. 3.208.)

HOYO DE MANZANARES

Quedan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por quince días los documentos siguientes:

Matrícula industrial y Padrón de cédulas personales, y por ocho días la lista conratoria de edificación y solares sobre errores aritméticos.

Lo que se anuncia para oír reclamaciones.

Hoyo de Manzanares, 2 de Octubre de 1914.

El Alcalde,

Anastasio Blasco.

(Núm. 3.225.)

LOECHES

Terminada la matrícula de este término municipal para el próximo año de 1915, se halla expuesta al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los interesados que en ella figuran puedan examinarla y producir las reclamaciones que a su derecho convengan, y transcurrido dicho tiempo no se admitirá ninguna.

Loeches, 1.º de Octubre de 1914.

El Alcalde,

Antonio Alonso Majagranzas.

(Núm. 3.223.)

LOZOYA

Se halla vacante la plaza de Veterinario titular e Inspector de carnes de esta villa, dotada con el haber anual de cien pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los señores Profesores que deseen optar al desempeño de dicha plaza habrán de dirigir sus instancias a esta Alcaldía, dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, y el contrato se hará con sujeción a lo dispuesto en la vigente Ley de Sanidad y Reglamento aprobado por Real decreto de 22 de Marzo de 1906.

Lozoya, 2 de Octubre de 1914.

El Alcalde,

José Ibeas.

(Núm. 3.220.)

(O.—148.)

VALDARACETE

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1915, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Valdaracete, a 1.º de Octubre de 1914.

El Alcalde,

Eloy García Porrero.

(Núm. 3.222.)

VALDELAGUNA

Por dimisión del que la venía desempeñando se encuentra vacante la plaza de Inspector de carnes municipal de esta Villa, dotada con el sueldo anual de ciento veinticinco pesetas, las cuales serán satisfechas de fondos municipales por trimestres vencidos.

El nombramiento se efectuará de conformidad a las disposiciones vigentes, y los solicitantes dirigirán sus solicitudes a la Alcaldía en el término de treinta días, contados desde la fecha del presente anuncio.

Valdelaguna, veinticuatro de Septiembre de mil novecientos catorce.

El Alcalde,

Lucio Prieto,

(Núm. 3.221.)

(O.—146.)

VALDEMORO

Las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares de este término formadas para el año próximo de 1915 se hallan terminadas y quedan expuestas al público en la Secretaría municipal para oír reclamaciones sobre errores aritméticos ó de copia.

Valdemoro, 1.º de Octubre de 1914.

El Alcalde,

Cayetano Ontiveros.

(Núm. 3.226.)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

El día veintitrés del actual, y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de aprovechamiento de las leñas «Taray», de los sotos de estos propios, y tipo de cuatrocientas pesetas, y con sujeción en un todo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

En el referido día y hora se celebrará igualmente la subasta de aprovechamiento de pastos de los mencionados sotos.

El disfrute es para trescientas reses lanaras y tipo de quinientas cincuenta pesetas, pudiendo dar comienzo al repetido disfrute en primero de Noviembre próximo venidero, hasta fin de Marzo del año 1915, en que terminara, debiendo para ello sujetarse a las condiciones del pliego, que estará de manifiesto en el acto de la subasta.

Villamanrique de Tajo, a 1.º de Octubre de 1914.

El Alcalde,

Florentín Gurruchaga.

(Núm. 3.242.)

(E.—311.)

Tribunal provincial

DE LO

Contencioso-administrativo

Ante este Tribunal, y por Don Pedro Herrero Martín y Don Raimundo Llorens Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Gobierno civil de esta provincia que confirma el del Ayuntamiento de esta Corte nombrando a Don Ricardo Fuente para desempeñar la plaza de Bibliotecario.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar a la Administración.

Madrid, 30 de Septiembre de 1914.

El Secretario,

P. H.,

Lcdo. José María Ayllón.

(Núm. 3.212.)

Obispado de Madrid-Alcala

Junta diocesana de construcción y reparación de templos.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Septiembre anterior, se ha señalado el día 26 del mes de la fecha, a la hora de las once de su mañana, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de Cerceda, de esta provincia, bajo el tipo de presupuesto de contrata, importante 4.506 pesetas 84 céntimos.

La subasta se celebrará en la calle de la Pasa, núm. 1, piso bajo, y en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta

diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta la cantidad de 225 pesetas 35 céntimos en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme a lo dispuesto por Real orden de 28 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito en la forma que previene dicha instrucción.

Madrid, 5 de Octubre de 1914.

El Vicepresidente,

Bernardo Barbajero García.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha de..... de..... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de....., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Fecha y firma del proponente.)

Nota.— Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.

(Núm. 3.233.)

(E.—310.)

SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA

ANUNCIO

Extendidos los títulos de los Maestros que por antigüedad ó méritos han sido ascendidos en el Escalafón de aumento gradual de sueldo correspondiente al bienio de 1910 y 1911, se ruega a los interesados que figuran en la relación que se inserta a continuación se si van recoger en esta Oficina, Plaza de Santiago, núm. 2, Palacio de la Diputación, de doce a una de la tarde, los expresados documentos, previa la entrega de una póliza de una peseta para su reintegro.

Madrid, 30 de Septiembre de 1914.

El Jefe de la Sección,

Rafael López Mora.

Relación que se cita en el anterior anuncio.

D. Vicente Castro Legua.

Claudio Crespo González.

Manuel Cortés y Cuadrado.

Andrés San Juan Cañedo.

Gabriel Cardoso Panero.

Lorenzo López de Prado.

Miguel Sánchez de Castro.

Sabas Castrillo Parra.

Nicolás Martínez García.

Jesús Ruiz de la Fuente.

Domingo Encinas Plaza.

Federico Pérez Soto y Cuesta.

Agapito Guadalupe de la Cruz.

Babil Pérez Asensio.

Eulogio Carrasco Sánchez.

Rafael García Gómez.

Francisco de Paula Reina Morales.

Ramón Escalante Felipe.

Valentín Díaz Gómez.

Joaquín Rivero Cañizares.

Madrid, 30 de Septiembre de 1914.

(Núm. 3.219.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZZADOS DE 1.ª INSTANCIA

CHAMBERÍ

En los autos promovidos ante el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, Secretaría del que refrenda, por Doña Luisa de Torres y Rojas sobre adjudicación de bienes a que están llamadas varias personas sin designación de nombre, dejados por Don Ventura Díaz Astillero natural de Andújar, en su testamento otorgado en nueve de Agosto de mil ochocientos sesenta ante el Notario de esta Corte Don Mariano García Sancha, en el cual deja sus bienes en usufructo a su viuda, Doña Jacoba Martínez Patrón, y en toda propiedad y dominio a sus más próximos parientes; se ha acordado hacer por edictos un segundo llamamiento a los que se crean con derecho a dichos bienes, que radican en el término de Andújar para que comparezcan a deducirle ante el referido Juzgado y expresado juicio, dentro del término de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid*; habiéndose constar que los bienes de referencia les reclaman hasta la fecha, a remas de Doña Luisa de Torres, pariente en quinto grado colateral, Doña Ana Martínez Santiago, Don Manuel Torres Bellido, Don Miguel López Pérez, Doña Josefa López, Don José Gómez Ols, Doña Justa Isabel Navajas Ramírez y Don Miguel Cañete, que han concurrido a los autos como parientes también de quinto grado, a virtud del llamamiento hecho anteriormente.

Madrid, primero de Octubre de mil novecientos catorce.

V.º B.º

Martínez Enríquez.

El Secretario,

Roque Novella.

(C.—147.)

TORRELAGUNA

Espinosa (Cirilo), domiciliado últimamente en Canencia, comparecerá el día 2 de Octubre, a la una, ante la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Madrid, sita en la planta baja del Palacio de Justicia (Salesas), para prestar declaración en causa por el delito de lesiones instruida por este Juzgado contra Agustín Sequero Martínez Torrelaguna, 2 de Septiembre de 1914.

El Secretario,

P. L.,

Antonio S. Miguel,

(Núm. 3.145.)

(B.—1.817.)

JUZZADOS MUNICIPALES

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Rosa García Martín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 1.357 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 21 de Septiembre de 1914.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,

Luis Garrido,

(Núm. 3.188.)

(B.—1.830.)